11

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

No. 2.771.

D E C R E T O N°. 9734.

QUE ESTABLECE LA ANTIGUEDAD DE 1° DE FEBRERO DE 1944, EN EL DECRETO N°2701 DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.-

S.S. N°..... Asunción, 1º de Agosto de 1945.-

VISTOS: la nota N°77 de fecha 16 de julio del cte. año, pasada al Ministerio de Defensa Nacional por el Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación (Exp.N°1726/45), en la que solicita se disponga el reconocimiento de servicios prestados por los Miembros de la Misión Militar Norteamericana, por los meses de Febrero y Marzo, desde cuya fecha les corresponde percibir sus haberes en el Ejército Nacional, de acuerdo con el contrato respectivo, a los efectos de la liquidación y pago de los mismos; y el informe de la Dirección General del Personal del citado Ministerio; y el informe N°207/45 de la Sección Contabilidad del expresado Departamento de Estado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1°.- Establécese la antigüedad de 1° de Febrero de 1.944, en el Decreto N°2701 de fecha 29 de Febrero del mismo año, por el cual fueron incorporados al Ejército Nacional los componentes de la Misión Aérea de los Estados Unidos de Norte América.-

Art.2°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

R.G.